

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA**



E-013-01-30170



cesmec
Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta
N° 3158, de fecha 03 de noviembre de 2010

N° Certificado SEC	: 83646
Fecha de Emisión del Certificado	: 26.06.2013
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-40971 de fecha 20.05.2013
N° Etiqueta	: 13424
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 01/18/2 de fecha 15 de Mayo de 2009
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62301:2005-06 y NCH 3107 of 2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú - Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3490088744-4

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Horno de Cocción por Microondas
Denominación Comercial del Producto	: Horno Microondas
Marca	: FENSA
Modelo o Tipo	: M-31G
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50 Hz – 1600 W – Clase I – IPX0
Consumo de Energía Mensual	: 0,529 kWh/mes
Clase de Eficiencia Energética	: A
Identificación y/o Trazabilidad	: No aplicable
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño de la muestra	: 1 unidad
Nombre del Fabricante	: Guangdong Midea Microwave and Electrical Appliances Manufacturing Co., Ltd.
Dirección del Fabricante	: N° 6, Yong An Road, Beijao, Shunde, Foshan, China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S. A.
N° de informe de ensayos	: SCE-39338
N° Certificado de Aprobación	: E-013-01-30107
N° SEC Certificado de Aprobación	: 83453
N° Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera	: No aplicable
Otros	: No aplicable

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGÉTICA**


**SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
INN - CHILE**
 Acreditación CP 009
E-013-01-30170



USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

Según lo establecido en el Primer párrafo del punto 1.2 del Capítulo III, del Protocolo de Análisis y/o Ensayos PE N° 01/18/2 de 15/05/2009

- El primer Certificado de Seguimiento deberá efectuarse un año después de emitido el certificado de aprobación y su periodicidad será anual.
- El Certificado de aprobación ampara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año
- **El Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación) tendrá una vigencia de un año.**
- **Vigencia del presente Certificado: 26/06/2014**



HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Revisión 01-00 fecha emisión 24/04/13